



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 556 -2019-GR-CAJ/GR

Cajamarca, **23 OCT. 2019**

VISTO:

El Informe N° 033-2019-GR.CAJ-ODN-WAT, de fecha 11 de octubre 2019, con registro MAD:4897467; la Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 25 de abril 2017, con registro MAD N° 2882099, el Oficio N°000917-2019-GR.LAMB/PEOT-GG (2737181 – 4), de fecha 19 de junio de 2019, con registro MAD: 4700447 y el Oficio N° 110-2018/CENEPRED/DIFAT-1.0, de fecha 15 de febrero 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. La acotada Ley establece que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene entre sus funciones el de asesorar y proponer al ente rector el contenido de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente a estimación, prevención y reducción del riesgo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, cuerpo normativo, que establece que los Gobiernos Regionales son los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgos de desastres dentro del ámbito de sus competencias; además establece que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Desastres CENEPRED es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como el de reconstrucción, siendo una de las funciones, el de proponer y asesorar a los distintos entes públicos y privados que integran el SINAGERD sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y la reconstrucción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueba la Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J, denominada "Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales", cuyo objeto es establecer los procedimientos administrativos de la programación, ejecución y seguimiento de la Evaluación de Riesgos originados por fenómenos naturales, así como establecer los requisitos, la formación y competencias de los evaluadores de riesgos, que fueron modificada por Resolución Jefatural N° 014-2017-CENEPRED/J y Resolución Jefatural N° 027-2018-CENEPRED/J.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2014-GR.CAJ/P, se constituye la Comisión para el Fomento del Desarrollo Sostenible de Huabal Alto – COFODES, como Comisión Interinstitucional que promueve acciones de desarrollo económico y bienestar social en beneficio de la población desplazada de Huabal Alto – San Felipe – Jaén; siendo el caso que, con fecha 07 de febrero de 2017, se suscribió un Acta de Acuerdos de la reunión de la COFODES realizada en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en la ciudad de Lima, en la cual se acordó con el CENEPRED, la realización de la Evaluación de Riesgo de la Habilitación Urbana de Huabal Alto, del Distrito de San Felipe, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 556 -2019-GR-CAJ/GR



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2017-GR.CAJ/GR, se determinó la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario Birregional, encargada de evaluar el Informe de Estimación de Riesgos en la Habilitación Urbana Huabal Alto, del distrito de San Felipe, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, realizado en el mes de julio de 2011, conjuntamente con sus homólogos del Gobierno Regional de Lambayeque, con el fin de realizar una evaluación de los efectos que haya generado la implementación de las recomendaciones de orden estructural y no estructural del Estudio de Estimación de Riesgo, cuya responsabilidad ha sido asignada a la Municipalidad Provincial de Jaén, Municipalidad Distrital de San Felipe, el Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, Gobierno Regional de Lambayeque y Gobierno Regional de Cajamarca;



Que, mediante Oficio N° 110-2018/CENEPRED/DIFAT-1.0, el jefe del CENEPRED comunica que se cuenta con el Informe de la Evaluación de Riesgo por Deslizamiento e Inundación Fluvial en el Caserío Huabal Alto Distrito de San Felipe, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, habiendo por tanto culminado la asistencia técnica del CENEPRED y sugiere la implementación de las recomendaciones expresadas en el informe. El mismo que debe ser aprobado por el titular del pliego para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las entidades comprometidas en el capítulo de conclusiones y recomendaciones de este informe.



Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 61, señala como función específicas de los Gobiernos Regionales en los literales: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales. b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.



En el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, en el Artículo 11, Gobiernos Regionales en su numeral 11.3 establece que los Gobiernos Regionales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para se ha contado con la asistencia técnica del CENEPRED y de las instituciones competentes.

Estando a las atribuciones por la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y D.S. N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664; con el visto bueno de la Oficina de Defensa Nacional; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, El Informe de Evaluación de Riesgo por Deslizamiento e Inundación Fluvial en el Caserío Huabal Alto, Distrito de San Felipe, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca - Enero 2018, para la implementación de las recomendaciones de orden estructural y no estructural del Estudio de Evaluación de Riesgo por parte de las entidades comprometidas en el capítulo de conclusiones y recomendaciones de este informe.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaria General, notifique la presente resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, Gobierno Regional de Lambayeque, a la Municipalidad Provincial de Jaén, la Municipalidad Distrital de San Felipe y a la Coordinación de la Comisión para el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 556 -2019-GR-CAJ/GR

Fomento del Desarrollo Sostenible de Huabal Alto – COFODES y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
REPÚBLICA DEL PERÚ
[Signature]
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL